



ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CURADURIA MUSEAL PARA LAS SALAS MUSEALES DEL INC, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar los servicios de curaduría museal para la sala museal del INC, con el fin de llevar las acciones tendientes para la conservación, investigación, descripción, exhibición y difusión de esta sala que fue creada en el marco del proyecto "Recuperación de la memoria institucional y del patrimonio material del Instituto Nacional de Cancerología para la organización de la exposición conmemorativa de los 80 años de fundación y la creación de la Sala Museal Institucional.

2. PERFIL DEL PROPONENTE:

Persona natural, profesional de las artes, humanidades, ciencias sociales o restauración de bienes, preferiblemente con estudios de posgrado enfocados en el área de las artes, museología o gestión cultural.

Experiencia en curaduría mínima de 3 años preferiblemente en el ámbito público, en gestión y conservación de colecciones médicas, evaluación y diagnóstico de condiciones de conservación, espacios de almacenaje y exhibición de bienes de patrimonio cultural.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA:

3.1 Acreditar el cumplimiento del perfil de competencias de la persona natural que desarrollará el contrato.

3.2 Acreditación de experiencia.

Para este efecto se deberá presentar certificaciones de contratos o certificaciones que contengan, la experiencia demostrable mínimo de 3 años en: gestión y conservación de colecciones médicas, evaluación y diagnóstico de condiciones de conservación para espacios de almacenaje y exhibición de bienes de patrimonio cultural.

Las certificaciones deberán contener:

- a. Nombre o razón social del contratante, entidad contratante.
- b. Objeto del contrato y actividades o productos
- c. Fecha de inicio del contrato.

INVITACION A COTIZAR No. 063 DE 2016

Página 2 de 6

- d. Fecha de terminación del contrato.
- e. Valor del contrato.

4. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Se adjudicará a la oferta económica más favorable entre aquellos que cumplan los criterios técnicos.

Criterio	Porcentaje
Cumplimiento del perfil del talento Humano: Se verificará las hojas de vida que se presenten en la oferta con cumplimiento de requisitos de competencia. Se otorgará el mayor puntaje al mayor número de profesionales que cumplan con el perfil.	30%
Acreditar experiencia relacionada con el objeto y sus componentes: Se otorgará el mayor puntaje a la oferta con mayor número de contratos relacionados con la gestión y conservación de colecciones médicas, evaluación y diagnóstico de condiciones de conservación, espacios de almacenaje y exhibición de bienes de patrimonio cultural.	40%
Valor de la oferta: Se otorgará el mayor puntaje al oferente con una propuesta con el menor valor. Las restantes se asignarán un puntaje ponderado de acuerdo a lo presentado.	30%
Total	100%

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El oferente deberá garantizar la entrega de los productos según los requerimientos del Instituto. De tal forma que se cumpla con las condiciones técnicas del servicio y acorde con la normatividad legal vigente, el cual será avalado por el SUPERVISOR del contrato, y formará parte integral del mismo.

EL INSTITUTO revisará sus procesos y procedimientos internos establecidos y posteriormente se reunirá con el CONTRATISTA a fin de determinar las condiciones de cada servicio.

Productos:

- a. Cronograma de trabajo que contenga cada una de las acciones curatoriales que deben llevarse a cabo para el cumplimiento del objeto del presente contrato, con base en la revisión en la revisión de los documentos técnicos soporte del proyecto "Recuperación de la memoria institucional y del patrimonio material del Instituto Nacional de Cancerología para la organización de la exposición conmemorativa de los 80 años de la fundación y la creación de la Sala Museal Institucional", que reposan en la entidad.

INVITACION A COTIZAR No. 063 DE 2016

Página 3 de 6

- b. Realizar y entregar un documento que contenga la verificación física de cada uno de los objetos médicos, fotografías y documentos que hacen parte de la colección del Instituto Nacional de cancerología y que contemple los siguientes aspectos:
- Registro de los estados de conservación en qué están actualmente cada uno de los objetos médicos, fotografías y documentos.
 - Revisión de cada uno de los datos de identificación de los objetos médicos, fotografías y documentos.
 - Registro del estado de almacenaje y/o exhibición en qué se encuentran.
 - Información acerca de la seguridad de la colección, incluyendo aspectos como gestión de riesgos, prevención de robo y vandalismo.
 - Estados en que se encuentra la colección en cuanto a mantenimiento y Limpieza de misma.
 - Establecer el monitoreo Ambiental que requieren las áreas de depósito y exhibición de la colección.
 - Evaluación de Condiciones de conservación de la Colección.
- c. Documento que contenga un plan para la conservación preventiva de las salas museales del Instituto Nacional de Cancerología ajustado a las necesidades y a los procesos y procedimientos de la entidad, el cual debe estar avalado por cada una de las áreas que deban intervenir en el mismo y que contenga como mínimo:
- Inventario: Revisión de inventarios del INC con el fin de establecer si se encuentran incluidos y establecer los criterios de éstos acorde con la normatividad vigente.
 - Instrumentos de control: Establecer el formato que se requiera para llevar a cabo el control de cada objeto, fotografía y/o documento.
 - Definición de procedimiento para el ingreso de objetos a la colección o adquisición y préstamo: presentar propuesta de la política la cual deberá quedar avalada por el Instituto Nacional de Cancerología y expedida mediante acto administrativo.
 - Pólizas de Seguro: Revisión de las pólizas de seguros del INC con el fin de establecer si los objetos de la sala museal se encuentran asegurados.
 - Manejo de la información: registrar los funcionarios del INC que deban responsabilizarse de cada una de las acciones contenidas en este documento, lo cual será avalado por el Subdirector Administrativo y la Dirección General.
 - Seguridad: Revisar el procedimiento de seguridad establecido por la Entidad y presentar oportunidades de mejora al mismo, incluir funcionarios responsables de este aspecto.
 - Mantenimiento y limpieza: presentar el plan que se debe llevar a cabo, que contenga mantenimiento y limpieza de espacios, de mobiliarios de exhibición y depósito y de las colecciones, que establezca frecuencia, días, manipulación de objetos y todas aquellas condiciones que requiera este ítem, así como quienes

deben realizar estas actividades. Igualmente deberá contener los productos y equipos que deben ser utilizados para tal fin.

- Infraestructura y ambiente: Con acompañamiento del Grupo Área Gestión Ambiental y Soporte Hotelero registrar en el documento las acciones necesarias para establecer el programa de monitoreo ambiental.
- Revisión de los objetos que se encuentran pendientes por incluir en la colección, mediante la definición de espacios y requerimientos técnicos para su exhibición.

Nota: Este documento debe incluir conclusiones y recomendaciones que el Instituto Nacional de Cancerología debe seguir para llevar de manera regular la investigación, descripción, exhibición y difusión de las salas museales del Instituto Nacional de Cancerología.

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Presentar declaración firmada de no estar en conflicto de intereses, frente a las obligaciones del contrato.
2. Ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma de trabajo y la programación dispuesta desde el Instituto.
3. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles, posterior a la fecha de legalización del contrato, el plan de trabajo propio y el cronograma, para aprobación por parte del supervisor del contrato
4. Preparar y revisar los documentos preliminares que se requieran en el marco de la ejecución del contrato.
5. Asistir y participar en las reuniones de trabajo del grupo ó las reuniones a las cuales el supervisor le requiera, por los medios físicos o tecnológicos que se definan.
6. Entregar los productos establecidos y ajustados en los tiempos definidos.
7. Declarar su compromiso y dedicación al contrato.
8. Mantener una comunicación fluida con todas las entidades, y profesionales que participen en las actividades, de manera directa o indirecta.
9. Realizar los ajustes necesarios para el mejoramiento de los productos a entregar.
10. Socializar resultados derivados del proyecto acorde con las solicitudes del supervisor del contrato.
11. Desarrollar las actividades operativas y administrativas requeridas para facilitar el cumplimiento del objeto contractual.
12. Realizar con cada una de las áreas funcionales y profesionales que participan en el proyecto, lo pertinente para desarrollar las tareas que se deben cumplir en el logro de los objetivos propuestos.
13. Mantener una comunicación fluida con todos los profesionales que participen en las actividades, de manera directa o indirecta, con el objeto de solucionar de manera oportuna los inconvenientes que puedan afectar el desarrollo de las mismas.
14. Elaborar y entregar los productos de manera oportuna y con calidad.

15. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del objeto, en la magnitud, frecuencia y medida que se requiera.
16. Y las demás obligaciones que correspondan al objeto del contrato y que la Ley disponga.
17. Garantizar una entrega oportuna y de calidad de los productos contratados. (Los productos contenidos en el presente anexo técnico)
18. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
19. Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado.
20. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
21. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
22. Entrega de evidencias y productos definidos en el contrato en medio físico y en CD, ajustados a las normas del archivo institucional.
23. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
24. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
25. Acatar las recomendaciones del Supervisor.
26. Las demás que generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o caducidad del presente contrato.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado es de cinco (5) meses a partir de la fecha de legalización del contrato.

7. DOMICILIO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El presente contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

8. CLÁUSULA SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de

investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

9. CLÁUSULAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:

La propiedad moral de las investigaciones o trabajos en las que participe el contratista, tal como lo determina la ley, es exclusiva de los investigadores o coordinadores de trabajos; la propiedad patrimonial pertenece al Instituto Nacional de Cancerología y entidades patrocinadoras. Los contratistas serán merecedores de los agradecimientos específicos en el desarrollo de la investigación o trabajos, pero ello no los convierte en investigadores o coautores de la misma. Los productos totales o parciales obtenidos por los contratistas no podrán ser utilizados de manera total o parcial sin previa autorización del Instituto Nacional de Cancerología.